

## REPORTE DE QUEJA

<b>Estado de la queja:</b>	Resuelta
<b>Tipo de queja:</b>	Conflicto de interés
<b>Denunciante:</b>	El denunciante solicitó confidencialidad
<b>Fecha en que se recibió la queja:</b>	Octubre 2022
<b>Ubicación de queja:</b>	Retalhuleu, Retalhuleu

### Resumen de la queja presentada

El denunciante indicó que, en reiteradas ocasiones se ha percatado que existe un trato preferencial y conflicto de interés de parte de un Gerente de la empresa con la coordinadora de Recursos Humanos de Agroaceite, S.A., ya que no cumple con las atribuciones asignadas al puesto. Indica que varias personas se han dado cuenta que no realiza sus labores y que el personal de las oficinas ha comentado que en varias ocasiones la han visto en fincas en donde no debería de estar y en esas fincas también se encuentre el Gerente en mención.

El trabajo que debe de realizar queda pendiente ya que se moviliza a fincas que no corresponden acompañando al Gerente en mención. También indicó que el personal de Recursos Humanos tiene que hacer el trabajo que ella deja de hacer, incluso el Gerente de Recursos Humanos realiza las atribuciones de la Coordinadora.

### Investigación:

El personal del Departamento de Cumplimiento Corporativo visitó las instalaciones de Agroaceite, S.A., durante dos días, específicamente en Finca Mojarras y Finca Palma Maya, en donde se realizaron encuestas de clima laboral a personal de Recursos Humanos, Contraloría, Certificaciones y Seguridad.

De las encuestas y entrevistas realizadas se pudo constatar que, efectivamente el denunciado tiene un trato preferencial y una relación amorosa con la coordinadora de Recursos Humanos, lo cual ocasiona conflicto de intereses, viéndose beneficiada la Coordinadora de Recursos Humanos. Esto conlleva a un mal clima laboral, además afecta las operaciones y procesos.

### Conclusión:

Derivado de la investigación, se concluye que estas conductas son contrarias a las políticas, principios y valores de la empresa, además es prohibido mantener relaciones sentimentales entre

trabajadores de la empresa, que por sus puestos tengan interacción directa y lo cual puede afectar en la toma de sus decisiones. En consecuencia, Por lo que se sancionó de conformidad con nuestra guía disciplinaria al Gerente involucrado. En cuanto a la Coordinadora de Recursos Humanos, se rescindió su contrato laboral, en virtud que, no realiza sus labores, no respeta el orden jerárquico, ya que su jefe inmediato superior ha realizado las labores que ella no efectúa, además, la relación laboral con sus compañeros de trabajo ha sido afectada y mantenerla en labores puede generar que el personal del departamento perciba que no se realizan acciones a las quejas o denuncias que realizan.